



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.2501**

Quillón, **05 JUN 2014**

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta 1C/N° 1671 de fecha 28 de Mayo de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. Apruébese “**El Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral 2014**”, por un monto de \$ 21.919.786.- (Veintiún millones novecientos diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



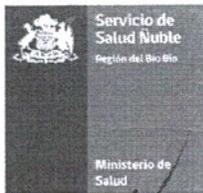
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
VPM/YLF/jsb

05.06.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCP/AMM/ascm.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 20 de diciembre del 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/5049/13, el convenio complementario de fecha 30 de abril del 2014, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 1671 28.05.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 30 de abril del 2014, del suscrito con fecha 20 de diciembre del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, relacionados con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

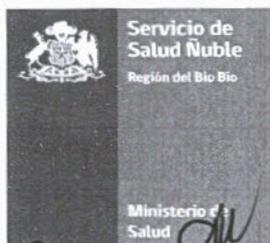
2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los Fondos Programa Odontológico Integral, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
I. Municipalidad/Depto. de Salud  
1B/2A/3A/4/1C





RGR/WGP/MMD/FAR/dpp.

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2014

En Chillán, a 30 de Abril del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Alberto Ghyra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

**PRIMERA:** Con fecha 20 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° 5049, del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

**SEGUNDA:** Existiendo la necesidad de incorporar un nuevo componente aprobado por Resolución Exenta N° 531, del 22 de abril del 2014 y la disponibilidad recursos adicionales, aprobados por Resolución Exenta N° 560 de fecha 06 de mayo del 2014, las partes vienen en complementar el Componente N° 4 de la cláusula TERCERA del señalado convenio, incorporando la estrategia **Atención Odontológica Integral a mujeres "Más Sonrisas para Chile"**, y complementando la estrategia de auditorías clínicas, sin perjuicio de lo ya entregado, se traspasa la suma total y única de **\$21.919.786.-, (veintiún millones, novecientos diecinueve mil, setecientos ochenta y seis pesos)**, destinados a la realización de las siguientes actividades:

N°	ALTAS ODONTOLÓGICAS						AUDITORIA		TOTAL
	GESTION LOCAL		SERNAM		JUNJI INTEGRA MINEDUC				
	Total	N°	TOTAL	N°	TOTAL	N°	TOTAL	N°	
150	51	7.375.773	16	2.313.968	83	12.003.709	08	226.336	21.919.786

**TERCERA:** Se modifica la cláusula sexta de dicho convenio, en relación a las metas y ponderaciones a evaluar por cada componente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	25%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	
2.- Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) x 100	20%	100%	25%
3.- Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	15%	100%	25%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres "Más sonrisas para Chile" / N° total de altas odontológicas integrales "Más sonrisas para Chile") x 100	100%	65%	25%
	Atención odontológica Integral en mujeres "Más sonrisas para Chile"	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) x 100	100%	35%	
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) x 100	100%	5%	

mujeres y hombres de escasos recursos			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

Así mismo, se modifican los indicadores quinto y sexto de dicha cláusula y se incorpora un séptimo, quedando de la siguiente forma:

#### 5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales MHER comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM y registro local Más sonrisas para Chile/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

#### 6. Cumplimiento del Objetivo Específico N°6:

Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres Más sonrisas para Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales Más sonrisas para Chile}) \times 100$
- Medio de verificación: Registro local Más sonrisas para Chile / Planilla de distribución de metas Más sonrisas para Chile.

#### 7. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 7:

Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de auditorias MHER y Más sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos MHER y Más sonrisas para Chile.

**CUARTA:** Se incorpora como parte de este convenio el documento emanado desde el Ministerio de Salud "Orientaciones Técnico Administrativas para la Ejecución del Programa odontológico Integral 2014, en abril del 2014.

**QUINTA:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, para que en nombre y representación de la Municipalidad, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a licitar y contratar los

servicios odontológicos para la realización de las Auditorias Clínicas, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, con el fin de obtener un correcto cumplimiento de la estrategia.

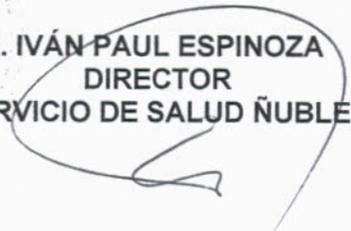
**SEXTA:** El valor de las Auditorias Clínicas será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos

**SÉPTIMA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**



**DR. IVÁN PAUL ESPINOZA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**